

SERGIO DAVID BECERRA

Abogado

Señor,
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	SUBSANACION DEMANDA.
RADICACION:	2025 - 00837

SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 94´543.054 de Cali (Valle), abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 191.481 del C.S.J. Actuando como apoderado judicial de la señora **NATALI GONZALEZ ANDRADE**, por medio de la presente me permito SUBSANAR la DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL en contra de la señora MARILUZ NAVAS BARRETO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 37.841.112, y, la compañía ASEGURADORA HDI SEGUROS, representada legalmente por el señor **JUAN RODRIGO OSPINA**, o quien haga sus veces. En los términos exigidos por el auto interlocutorio No. 3541 del 6 de agosto de 2025, así:

1. Liminarmente, para efectos de la legitimación en la causa por pasiva, debe aportarse el certificado de tradición del vehículo de placas ZQB42G denunciado como de propiedad de MARILUZ NAVAS BARRETO:

R/ Al respecto me permito manifestar que se solicitó a la oficina de tránsito de PIEDECUESTA – SANTANDER y manifestaron que el certificado demora 8 días hábiles para entregarlo. En ese orden de ideas solicito sea tenido en cuenta el recibo de pago como constancia del trámite y una vez sea expedido será trasladado al despacho. Para lo cual solicito se me otorguen 3 días hábiles para el traslado de este.

2. Como quiera que los hechos sirven de fundamento de las pretensiones, debe la parte actora la póliza de seguro vigente, para los efectos de legitimación por pasiva de la sociedad HDI SEGUROS COLOMBIA:

R/ se declara bajo la gravedad del juramento que no se posee copia de esta póliza, pero para constancia de que el vehículo de la demandada MARILUZ NAVAS BARRETO, se encontraba asegurada por dicha aseguradora se anexaron las respuestas que ha proferido la asegurado HDI en la cual da cuenta de la cobertura:

SERGIO DAVID BECERRA
Abogado

CALI, 29 de agosto de 2024.

Señor(a)(es):
NATALI GONZALEZ ANDRADE
martinatha86@gmail.com

ASUNTO:

SINIESTRO 1105182
N/ VEHÍCULO ZQB42G
S/ VEHÍCULO DIV575

En respuesta a su solicitud de indemnización y una vez confirmada las coberturas que amparan al vehículo de placas ZQB42G, adjunto a la presente estamos enviando los documentos para proceder con el pago.

El ofrecimiento se realiza por un valor de \$3.697.831, le aclaramos que el valor a indemnizar al que hacemos referencia, se hace con una intención estrictamente conciliatoria y por ello, de ninguna manera puede entenderse que se está reconociendo o aceptando responsabilidad alguna en cabeza de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., o en cabeza del asegurado.

Este ofrecimiento se realiza en virtud de la póliza de seguros de automóviles que ampara al vehículo asegurado en la cual se ha pactado un deducible de 10% y un mínimo de \$1.300.000 en la cobertura de Responsabilidad Civil extracontractual.

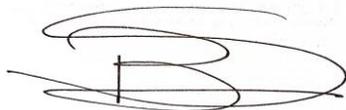
Cordialmente,

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
Teléfonos Bogotá: 3077050
Teléfono Nacional: 018000113390

3. Debe aportarse la prueba de la existencia y representación legal del demandado HDI SEGUROS COLOMBIA, tal como lo exige el numeral 2º del artículo 82 del C.G.P.

R/ Se aporta certificado de existencia y representación de HDI SEGUROS.

Atentamente,



SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES
C.C. **No.94.543.054** de Cali (Valle)
T.P. **No. 191.481** del C.S.J.